

NIT: 891.855.130-1

**SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 Noviembre de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (390) del (04/09/2018)


CODIGO DEL PREDIO: 010104430076000

CONTRIBUYENTES, RINCON CACERES JOSE-ANTONIO, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (9525026)

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (K 25 15 98).

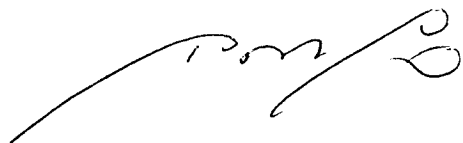
RECURSOS: Contra la resolución (390) de (04/09/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo servientrega la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Se des fije hoy 28. 11 / 11

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. ...', written in a cursive style.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	390	Fecha:	04 Septiembre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	RINCON CACERES JOSE-ANTONIO
NIT o CC:	9525026
Predio Numero:	010104430076000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 25 15 98
DIRECCION DE COBRO	K 25 15 98

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RINCON CACERES JOSE-ANTONIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía **y/o NIT No.** 9525026 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010104430076000, ubicado en la K 25 15 98 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2014	7	52,465,000	577,255	735,222	0	0	0	11,545	1,324,022
2015	7	54,939,000	594,573	585,395	0	0	0	11,851	1,191,869
2016	7	57,487,000	612,409	421,955	0	0	0	12,245	1,046,615
2017	8	50,112,000	720,556	265,567	0	0	0	14,418	1,000,541
2018	8	92,515,000	742,520	39,552	0	0	0	14,850	796,922
TOTALES =>			3,247,653	2,045,114	0	0	0	64,912	5,369,719


Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"


 Radicado No: 20181700367761
 Remite: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: JOSE ANTONIO RINCO
 Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
 2018-09-12 11:04 Cód verif: fdfe3
 Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 390 del 04 Septiembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.



LUZ DARY CALDERON OLMOS
Área de Impuestos

Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ÁREA DE IMPUESTOS

El presente documento es el resultado de la liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

No constituye un documento de pago.

Nº. 20142589999

Fecha de emisión: _____

Fecha de pago: _____

Recibido en el momento de la notificación

Recibido en el momento de la notificación

Las personas que no estén de acuerdo con el presente documento, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol